



Ayuntamiento de Briviesca

SESION ORDINARIA

1ª Convocatoria.

4 de Febrero de 2015

=====

CONCURRENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José M^a Ortiz Fernández

CONCEJALES:

D. Ángel Arce Fernández

D^a. M^a. Ángeles Cabezón Alonso

D. J. Vicente Cuenca Hermosilla

D^a. Natalia Ezquerro González

D. Fco. Javier Hermosilla González

D^a. Inés Hermosilla Rubio

D^a. M^a Caridad Hernando Serna

D. Domingo J. Lumbreras Ángulo

D. Diego de la Peña Gutiérrez

D^a. Marta Rivera Alonso de Armiño

D. Fernando P. Ruiz Ovejero

D^a. Natividad Ángeles Santos

Tomás Zotes

SECRETARIA:

D^a. Laura Suárez Canga.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Briviesca a cuatro de Febrero de 2015, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que al margen se expresan, y que constituyen el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M^a Ortiz Fernández, asistidos de mí, la Secretaria Municipal, conforme al Orden del día, previamente fijado y repartido.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se da comienzo el acto, adoptando los acuerdos que se transcriben a continuación.

Se somete a la consideración del Pleno los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

2.- EXPTE.-93/2015 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN Y PROMOCION INDUSTRIAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PUNTO GENERAL PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA.

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recaudación y Promoción Industrial.

Explica el Señor Alcalde que se vio en Comisión el efecto. En su día se aprobaron aspectos relativos a la factura electrónica en el Reglamento de Administración Electrónica. Ahora se aprueba la creación de un punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Es ya obligatorio para facturas de más de 5.000 Euros. Hay que tenerla habilitada.



Ayuntamiento de Briviesca

No habiendo intervenciones se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (PP, PSOE, PRCAL e IU)

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de enero de 2015, se inició procedimiento para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

SEGUNDO. Con fecha 12 de enero de 2015, se emitió por esta Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de enero de 2015, se emitió informe de Intervención para valorar la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 6 y la Disposición Adicional 5ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

— El artículo 8 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

— El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.- Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w.briviesca.sedelectronica.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO.- El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO.- Visto el informe de Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia



Ayuntamiento de Briviesca

del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO. CONCLUSIONES» del citado informe:

“CUARTO. Conclusiones

1. *La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Ayuntamiento ya dispone de un sistema informático compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
2. *Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento:*
 - a. *Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FACe, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.*
 - b. *Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FACe a través de su portal web.*
 - c. *Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Ayuntamiento y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.*

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia”.

CUARTO.- Impulsar que mediante la modificación ya tramitada de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

[El hecho de que estén eximidas no implica que se niegue la posibilidad de acudir a la facturación electrónica para todas aquellas empresas que así lo deseen.]

QUINTO.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01090562.
- Código del órgano gestor: L01090562.
- Código de la unidad de tramitación: L01090562.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO.- Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Briviesca, para su difusión y conocimiento



Ayuntamiento de Briviesca

a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al Boletín Oficial del Estado en su caso, y a la sede electrónica.

SÉPTIMO.- Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

<p>3.- EXPTE.-2345/2015.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.</p>
--

La Secretaria General lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Recaudación y Promoción Industrial.

El Sr. Alcalde explica que no es ampliar crédito, sino modificar, es restar de una partidas que sobraba dinero y añadir en otras partidas esa cuantía.

Es una modificación, no ampliación.

Se ha cogido crédito de la partida "Nuevo Acceso al Polígono La Vega" ya que era necesario dotar de crédito a 2 partidas.

-Honorarios, redacción y dirección.

-Intereses amortización Rentas.

El Alcalde explica que el motivo de que esas dos partidas resultaran insuficientes es en un caso porque hubo que abonar una serie de facturas de la empresa de Ingeniería "Inbur" perteneciente a Alfredo Perayta ya que hubo una sentencia condenatoria al Ayuntamiento y el otro motivo es porque han sido más altos los intereses a abonar por el préstamo de Reindus de lo que en un principio se había presupuestado.

Dña. Marta Rivera plantea una duda al Sr. Alcalde ya que en Comisión le pareció que se refería a facturas de Paco Peña y ahora dices Peraita.

Acuerdan que pudo deberse a un malentendido ya que se habló de ambos asuntos.

El Sr. Arce comenta que se abstuvieron en la Comisión, pero deberían haber votado en contra.

En sus palabras este gasto "Es una pella más del Partido Popular, que es obligatorio pagar y por eso se abstienen. Es una pella más de la legislatura pasada que no parece normal que haya que pagar" ya que afirma que "ya son más de 1 millón de euros, entre todo".

No obstante, adelanta que se abstendrá ya que su Grupo lógicamente no va a votar en contra de una sentencia judicial.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y PRCAL)

VOTOS EN CONTRA: 0



Ayuntamiento de Briviesca

ABSTENCIONES: 5 (PSOE y IU)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Con fecha 9 de diciembre de 2.014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 18 de diciembre de 2.014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 18 de diciembre de 2.014, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA



Ayuntamiento de Briviesca

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a *bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito*, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PROGRAMA(FUNCION) 0

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0/01100/31002

DENOMINACIÓN: INTERESES AMORTIZACION RINDUS

CRÉDITO INICIAL: 13.000,00EUROS

IMPORTE ALTA CRÉDITO: 6.300,00 EUROS

CREDITO DEFINITIVO: 19.300,00 EUROS

PROGRAMA(FUNCION) 9

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 23/92000/64000

DENOMINACIÓN: HONORARIOS REDACCION Y DIRECCION

CRÉDITO INICIAL: 12.0000,00 EUROS

IMPORTE ALTA CRÉDITO: 41.000,00 EUROS

CREDITO DEFINITIVO: 53.000,00 EUROS

TOTAL ALTAS CREDITOS..... 47.300,00 EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PROGRAMA(FUNCION) 1

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 23/15500/60901

DENOMINACIÓN: NUEVO ACCESO POLIGONO LA VEGA

CRÉDITO INICIAL: 200.000,00 EUROS

IMPORTE BAJA CRÉDITO: 47.300,00EUROS

CREDITO DEFINITIVO: 152.700,00 EUROS

TOTAL BAJAS CREDITOS.....47.300,00 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de BURGOS*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.-EXPTE.-131/2015.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIAS Y OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE SOBRE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA



Ayuntamiento de Briviesca

ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-PALACIO DE LOS SALAMANCA Y ACTUACIÓN EN EL SOLAR ANEJO PARA USO DE TEATRO MUNICIPAL EN BRIVIESCA (BURGOS), SEGUNDA FASE. EXP: C 02/2015

La Secretaria General lee el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio ambiente.

Explica en primer término el Sr. Alcalde que con esta Segunda Fase se trata de dar continuidad al proyecto.

D. D. Jesús Lumbreras Angulo hace un resumen de ambas fases del proyecto.

Explica que la 1ª. Fase –actualmente en ejecución- terminará sobre el 16 de marzo. Se prevé que la 2ª Fase (que ahora se licita) se inicie el 1 de abril.

La Primera Fase se licitó finalmente por un importe de 635.250,00 euros (impuestos incluidos) siendo la subvención de Diputación de 268.383,82 euros. Por lo tanto, el resto de la inversión se está realizando con cargo a las arcas municipales.

La Segunda Fase consiste en cerrar por completo el edificio y restaurar todas las fachadas. Sale a licitación por 856.118,83 Euros.

Está prevista una subvención de 400.000,00 Euros de Diputación a cargo del Programa de Planes Provinciales.

Se presume que la obra podrá estar terminada para el 30 de Octubre de 2015 ya que en principio la duración es de 7 meses.

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Marta Rivera comenta que dado que se trata de una inversión y por un importe superior al presupuestado para 2014 si no es necesario que se contemple dicha inversión en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde le responde que está en lo cierto y que precisamente por esta inversión se van a hacer y aprobar los presupuestos, presumiblemente en un pleno extraordinario a celebrar a finales de febrero.

Adelanta el primer edil que se están ya perfilando y que se hará en breves fechas una Comisión de Hacienda. Expone además que otra inversión necesaria para este 2015 es la adquisición de un nuevo vehículo para la Policía Local ya que el que hay ha dado muchos problemas, conlleva un gran gasto y no es además el vehículo idóneo para los servicios que este Cuerpo realiza.

El Sr. Hermosilla, anuncia su abstención porque no pudo estar en la Comisión por motivos que el resto de Corporativos ya conocen.

D. Ángel Arce comenta que van a votar en contra. Explica que están a favor de la consolidación de la Casa Salamanca, pero lamenta que se haya ya gastado tanto dinero pues a parte de estas dos fases de ahora hubo otras 3 prefases, como fueron la compra, la Escuela Taller que allí se hizo y otras reparaciones.

Considera el Sr. Arce que "con todo el dinero ahí invertido estamos seguros que Briviesca ya tendría su teatro.



Ayuntamiento de Briviesca

Creemos que la Casa Salamanca es un pozo sin fondo y que Briviesca, necesita otras obras antes que este megaproyecto.

Al ritmo que va perdiendo Briviesca población va a poder albergar el 10% de la población de Briviesca”.

D. Jesús Lumbreras dice que en un principio se habló de 7 u 8 millones. El que se está haciendo está presupuestado en 5,5 millones, y creemos que podrá hacerse por 4 millones.

Explica que esta fase cuesta mucho dinero pero porque ya se invierte en maquinaria de teatro.

Añade además que “No lo veo un megaproyecto, Briviesca se merece esto y más”.

El Sr. Alcalde, explica que considera que es necesario. Hay mucha demanda de teatro, mucha actividad cultural.

Hay teatro en otros pueblos de la provincia con menos población.

Recuerda el Alcalde que este proyecto se aprobó en 2008 por unanimidad por el Pleno de la Corporación.

Señala que en 3 años puede estar terminado.

Se puede hacer con financiación externa, que se puede buscar con un crédito ICO O blando.

Cree que es una obra necesaria, asumible y factible.

D. Ángel Arce dice que ellos también creen que Briviesca se merece un local para actividades culturales que albergue 300, 800 ó incluso 1000 butacas, en lo que no están de acuerdo es en que se haga en la Casa Salamanca.

Tras las intervenciones, se somete este punto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP y IU)

VOTOS EN CONTRA: 4 (PSOE)

ABSTENCIONES: 1(PRCAL)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 28 de enero de 2.015, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de la licitación de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos) Primera Fase, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, y ello vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de consolidación y rehabilitación de la Casa- Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en el solar anejo para uso de teatro Municipal en Briviesca (Burgos) SEGUNDA FASE.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato, asciende a la cuantía de 707.536,22 €, que se incrementa con 148.582,61 € en concepto de IVA (al 21%), lo que hace un total de 856.118,83 €. Con fecha 28 de enero de 2015 se ha efectuado la oportuna retención de crédito por parte de la interventora Municipal Accidental por dicho importe y se ha emitido Informe de Fiscalización.

TERCERO.- Por la Secretaría Municipal y los Servicios Técnicos Municipales han sido elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de



Ayuntamiento de Briviesca

Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 150.3b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Briviesca en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de la licitación de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos) SEGUNDA FASE.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto por importe de 856.118,83 € I.V.A. INCLUIDO.

CUARTO.- Disponer la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de las obras de consolidación y rehabilitación en la Casa-Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal en Briviesca (Burgos) SEGUNDA FASE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, anunciando dicha resolución en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriendo un plazo de 26 DÍAS NATURALES para la presentación de ofertas a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- EXPTE.-75/2015.- DACIÓN DE CUENTA DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES.



Ayuntamiento de Briviesca

Se informa que es un requisito obligatorio del Ministerio, que consiste en dar cuenta todos los trimestres de los pagos que se realizan.

El Sr. Alcalde comenta que en este cuarto trimestre se han pagado 401.723,04 Euros, es una facturación alta pero que viene dada porque Diputación en diciembre liquida impuestos y otorga una cantidad importante.

Enumera el Sr. Alcalde los distintos apartados del informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

"Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

.....

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

SEGUNDO.- El artículo 5, apartado 4 de la Ley 15/2010 dispone:

"4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos..."

TERCERO.- Los informes trimestrales, referidos al último día de cada trimestre natural, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también podrán transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia.

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la



Ayuntamiento de Briviesca

totalidad¹ de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. El Tesorero, o en su defecto, el Interventor de la Corporación Local y el Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente, serán los encargados de elaborar y cumplir la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales.

Teniendo en cuenta los diferentes tipos de entidades incluidas dentro del ámbito subjetivo, el detalle de la información a suministrar se adaptará al tipo de entidad, distinguiendo entre:

1 Aunque puedan existir facturas que, por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, no hayan resultado afectadas en cuanto a la modificación de su plazo legal de pago, éstas también han de incluirse en el informe trimestral correspondiente, como pagadas o pendientes de pago y, en uno u otro caso, dentro o fuera del periodo legal de pago, con arreglo al plazo legal que les resulte de aplicación.

- a) Entidades con Presupuesto limitativo
- b) Resto de Entidades.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- Las entidades locales deberán grabar la información descrita en los apartados anteriores, a través de la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda, y proceder a su tramitación telemática con firma electrónica.

Dicha información estará estructurada en los formularios web, que se adjuntan como anexos a esta guía.

La transmisión de la información también podrá efectuarse a través de ficheros XML.

En tanto no se efectúe la firma electrónica, la información grabada podrá ser objeto de modificación. Si una vez firmada, la entidad correspondiente apreciase algún error en los datos comunicados, para su subsanación deberá procederse previamente a la anulación de dicha firma.

Cada Corporación local tendrá acceso a la información transmitida por sus entidades dependientes, a través del sistema de consultas que se habilite a tal efecto.

QUINTO.- Se adjunta al expediente el Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los Plazos Previstos en el pago de las Obligaciones de las Entidades Locales, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2.014, elaborado por la Tesorería Municipal en fecha 19 DE ENERO DE 2.015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

Cumplidos los trámites legalmente establecidos y de conformidad con lo



Ayuntamiento de Briviesca

establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el Informe del Tesorero de fecha 19 DE ENERO DE 2.015 , el Informe-Propuesta de la Secretaria Municipal de fecha 19 DE ENERO DE 2.015, y la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 DE ENERO DE 2.015, aprobar el Informe correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2.014**, sobre cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

1) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE			
2) PAGOS EN EL TRIMESTRE, dentro del periodo legal - Pagos del Capítulo 2 - Pagos del Capítulo 6 - Pagos Operaciones comerciales	41	693	401.723,07
2) PAGOS EN EL TRIMESTRE, fuera del periodo legal - Pagos del Capítulo 2 - Pagos del Capítulo 6 - Pagos Operaciones comerciales	21	160	267.783,84
4) FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR EN EL TRIMESTRE, dentro del periodo legal a final de trimestre - Pagos del Capítulo 2 - Pagos del Capítulo 6 - Pagos Operaciones comerciales	2	117	142.813,97
5) FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR EN EL TRIMESTRE, fuera del periodo legal a final de trimestre - Pagos del Capítulo 2 - Pagos del Capítulo 6 - Pagos Operaciones comerciales	117	2	1.769,49
6) FACTURAS CON MAS DE TRES MESES SIN RECON.DE LA OBLIGACION			0

2A-periodo medio de pago

2B-número de pagos dentro del período legal

3A-periodo medio de pago excedido

3B-número de pagos fuera del periodo legal

4A-periodo medio del pendiente de pago

4B-número de operaciones dentro del periodo legal

5ª-periodo medio de pendiente de pago excedido

5B-número de operaciones fuera del periodo legal

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que está habilitado al efecto.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CORPORACIÓN DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.



Ayuntamiento de Briviesca

Se da cuenta de las Resoluciones que van de las 975/2014 a 1128/2014 y 1/2015 a 20/2015, referidas al tráfico ordinario municipal y de carácter muy variado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

975	10/11/2014	Contratación operaria deportiva el 8 y 9 noviembre 2014.	2166/2014
976	10/11/2014	Inicio Expediente Sancionador Ley Seguridad Ciudadana.	2161/2014
977	10/11/2014	Aprobación relación facturas 7263 y de 7327 a 7298.	2137/2014
978	10/11/2014	Concesión ocupación vía pública veladores Pza.Mayor, 20.	1092/2014
979	10/11/2014	Concesión ayuda Torneo Futbol -7 La Siempre Viva.	2183/2014
980	10/11/2014	Concesión ayuda Torneo Futbol 7 Fanfas	2182/2014
981	12/11/2014	Bases bolsa empleo operario instalaciones deportivas.	2072/2014
982	17/11/2014	Autorización evento "Que te den morcilla 2" a varios Bares.	2216/2014
983	17/11/2014	Anulación de recibo de basuras.	2214/2014
984	18/11/2014	Reinicio orden ejecucion revisión cornisas Iglesia Santa Clara.	1414/2014
985	18/11/2014	Declaración caducidad orden ejecución cornisas Iglesia Santa Clara.	1414/2014
986	18/11/2014	Contratación operaria deportiva 15 noviembre de 2014	2212/2014
987	18/11/2014	Cambio de titularidad en el recibo de basuras.	2208/2014
988	18/11/2014	Actividad de merendero en c/Ganaderos, 2.	1812/2014
989	18/11/2014	IVTNU 95- BUILDINGCENTER	2202/2014
990	18/11/2014	IVTNU PV 94- BUILDINGCENTER S.A.	2201/2014
991	18/11/2014	IVTNU PV 93- CAJA TRES	2199/2014
992	18/11/2014	IVTNU PV 92- MONICA FREIJO QUINTANA	2198/2014
993	18/11/2014	IVTNU PV. 91- TERESA CORROCHANO MORENO	2197/2014
994	18/11/2014	IVTNU PV 90/14- CAJA ESPAÑA	2195/2014
995	18/11/2014	Aprobación de Facturas 7244 A 7257 Y 7319.	2159/2014
996	18/11/2014	Otorgamiento de ayuda de urgente necesidad social, EXP: 40/2014	2230/2014
997	18/11/2014	Subsanación solicitud Fin Obras 8 viviendas C/ La Ceramica, 5.	2228/2014
998	18/11/2014	Designación Tribunal bolsa empleo Director Banda Música.	1842/2014
999	18/11/2014	Constitución bolsa empleo operario jardinería.	1815/2014
1000	19/11/2014	Aprobación 4º certificación Casa Salamanca (1º Fase)	93/2013
1001	20/11/2014	Desestimación petición complemento de productividad.	2170/2014
1002	20/11/2014	Otorgamiento ayuda urgente necesidad social. EXP: AS 41/2014	2231/2014
1003	20/11/2014	Mercado 1º Sábado mes. PUESTO 21-ABRAHAM PISA BARRUL	2229/2014
1004	25/11/2014	Adjudicación contrato servicios limpieza forestal.Exp:C09/2014	1636/2014
1005	25/11/2014	Otorgamiento subvenciones Asociaciones culturales, 2.014	1023/2014
1006	25/11/2014	Otorgamiento subvención XXXVIII Campeonato Ajedrez "DESEPERAOS".	2245/2014
1007	25/11/2014	Licencia obra menor 2141/2014 a Comund. Pzta La Bureba, 5.	2141/2014



Ayuntamiento de Briviesca

1008	25/11/2014	Aprobación de gratificaciones Banda de Música.	2171/2014
1009	25/11/2014	Mercado 1º sábados mes. PUESTO 39-JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ	2248/2014
1010	25/11/2014	Ejecución subsidiaria obras paso peatonal C/ Las Cercas	2025/2014
1011	25/11/2014	Contratación operaria deportiva 22 de noviembre de 2014.	2244/2014
1012	25/11/2014	MERCADO 1 SABADO MES. PUESTO 22-CORINA LIZARRAGA	2247/2014
1013	25/11/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 47- BEATRIZ I.GOMEZ VIADAS	2246/2014
1014	25/11/2014	Licencia obra Menor 2151/14. arreglo de bajantes C/El Ferial, 13	2151/2014
1015	25/11/2014	Licencia obra Menor 2145/2014. Arreglo de Tejado C/San Roque, 49	2145/2014
1016	25/11/2014	licencia obra menor 2185/2014. Colocación de puerta C/San Martín 16	2185/2014
1017	25/11/2014	Licencia obra menor 2184/2014. Colocación de puertas en c/Las Cercas, 4-4º A	2184/2014
1018	25/11/2014	Licencia obra menor 2140/2014 Construcción foso Cementerio P2C5F4-11.	2140/2014
1019	25/11/2014	licencia obra menor 2099/14. Sustitución bañera plato ducha c/El Vergel 5-3º.A	2099/2014
1020	25/11/2014	Licencia obra menor 2061/14. Esmaltado miradores C/Justo Cantón Salazar, 2	2061/2014
1021	25/11/2014	Licencia oba menor 2069/14. Arreglo de baño en C/San Roque, 3-4º.A	2069/2014
1022	25/11/2014	Licenica obra menor 2060/14. Arreglo de fachada en Avd.RR CC, 2	2060/2014
1023	27/11/2014	Desestimación reclamacion devolucion ingreso indebido.	2286/2014
1024	27/11/2014	Licencia obra Menor 2140/14. Construcción foso en el Cementerio.	2140/2014
1025	27/11/2014	Licencia obra Menor 2099/2014. Sustitución bañera plato ducha c/El Vergel, 5-3	2099/2014
1026	27/11/2014	Contratación operaria deportiva 29 de noviembre de 2014.	2273/2014
1027	27/11/2014	Aprobación indemnización Tribunal Calificador bolsa empleo operario jardineria	1815/2014
1028	27/11/2014	Arrendamiento Fincas Cameno, campaña agrícola 2014-2015	2259/2014
1029	27/11/2014	Arrendamiento Fincas campaña agrícola 2014-2015	2251/2014
1030	27/11/2014	Aprobación certificación 5º-Final, Casa Salamanca.	93/2013
1031	27/11/2014	Aprobación nóminas empleados municipales mes de noviembre 2014.	2111/2014
1032	27/11/2014	Concesión permiso para inhumación.	2279/2014
1033	27/11/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 70-BERNARDO HERNANDEZ JIMENEZ	2298/2014
1034	27/11/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 13-TAMARA GARCIA NAVARRO	2291/2014
1035	27/11/2014	Cambio de titularidad de sepultura Cementerio.	2144/2014
1036	27/11/2014	Licencia obra Menor2142/2014. Construcción de foso	2142/2014
1037	27/11/2014	Aprobación Acta de Arqueo Octubre de 2.014	2134/2014
1038	02/12/2014	Aceptación bien mueble cedido.Cuadro sobre Briviesca	2320/2014
1039	02/12/2014	Autorización para reducción de restos en panteón.	2309/2014
1040	02/12/2014	Cambio de titularidad de sepultura.	2285/2014
1041	02/12/2014	traslado de restos dentro del Cementerio.	2284/2014
1042	02/12/2014	Concesión de nicho funerario núm.248 en Cementeri.	2283/2014
1043	02/12/2014	Cambio de titularidad de sepultura P1C2I-53.	2282/2014
1044	02/12/2014	Cambio de titularidad de sepultura P1C1D-39.	2281/2014
1045	02/12/2014	Cambio de titularidad de sepulturas, 2 y 3 C.1,F.1,P2.	2280/2014
1046	02/12/2014	Cambio de titularidad de sepultura	2152/2014
1047	04/12/2014	Resolución expte. sancionador ordenanza convivencia	2148/2014
1048	04/12/2014	Contratación operaria deportiva el 6 de diciembre de 2014.	2335/2014



Ayuntamiento de Briviesca

1049	04/12/2014	Aprobación de Facturas de 7690 a 8012	2265/2014
1050	04/12/2014	Aprobación de Facturas telefonica SEPT 7130 A 7463	2236/2014
1051	04/12/2014	Baja Padrón de Habitantes Municipal.	1328/2014
1052	04/12/2014	Mercado 1º Sábado mes. PUESTO 53- BINTOU SAMB	2348/2014
1053	04/12/2014	Mercado 1º. Sábado mes. PUESTO 18- JOSE JIMENEZ GABARRI	2347/2014
1054	04/12/2014	Autorización instalación de ESPECTÁCULO ARCO IRIS.	2335/2014
1055	04/12/2014	Baja Padrón de Habitantes Municipal.	1168/2014
1056	04/12/2014	Denegación ayuda de urgente necesidad social. EXP: AS43/2014.	2312/2014
1057	04/12/2014	Baja Padrón de Habitantes Municipal.	954/2014
1058	04/12/2014	Denegación ayuda urgente necesidad social.EXP: AS42/2014	2311/2014
1059	04/12/2014	Baja Padrón de Habitantes Municipal.	952/2014
1060	04/12/2014	Concesión permisos inhumación Cementerio Municipal.	2287/2014
1061	04/12/2014	Concesión permiso para inhumación.	2193/2014
1062	04/12/2014	Contratación operaria deportiva el 6 de diciembre de 2014.	2323/2014
1063	04/12/2014	Cambio titularidad sepultura Cementerio.	2154/2014
1064	04/12/2014	Baja de recibo de basuras.	2250/2014
1065	04/12/2014	Licencia obra menor 2243/2014 a Comund.Prop.Crrta.Quintanillabon,88	2243/2014
1066	04/12/2014	Licencia obra menor 2238/2014 a Supermercados "El Arbol".	2238/2014
1067	04/12/2014	Variaciones en el PMH durante el mes de noviembre.	265/2014
1068	05/12/2014	Subvención Semana Santa Cofradía Santa Vera-Cruz	2360/2014
1069	09/12/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 7-MIGUEL ANGEL BORJA BORJA	2377/2014
1070	09/12/2014	Fras. por inversiones realizadas en 2014 en Revillagodos	2354/2014
1071	10/12/2014	Autorización sesión de DJ el 12-12-2014.	2379/2014
1072	10/12/2014	Mercado 1º sábados mes. PUESTO 6-LUIS PISA BORJA	2376/2014
1073	10/12/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 12-ANA ISABEL GIMENEZ BARRUL	2375/2014
1074	11/12/2014	Contratación operaria deportiva el 13 y 14 de diciembre de 2014	2394/2014
1075	11/12/2014	IVTNU-PV 102/14 - ALEJANDO MARTIN VALSERO	2393/2014
1076	11/12/2014	IVTNU-PV 102/14 - ALEJANDO MARTIN VALSERO	2393/2014
1077	11/12/2014	IVTNU-PV97-DOLORES GONZALEZ BARRASA	2389/2014
1078	11/12/2014	IVTNU- PV 96- ANGEL MEDINA CANTABRANA -QEPD	2388/2014
1079	11/12/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 41- JONATHAN BORJA BORJA	2378/2014
1080	12/12/2014	Subvención contratación monitores y entrenadores deportivos.	2336/2014
1081	12/12/2014	IVTNU-PV 101- CASILDA ORTEGA CARRANZA	2392/2014
1082	12/12/2014	IVTNU-PV 100/14-RAHIMA EL KHMRAOUI	2391/2014
1083	12/12/2014	IVTNU-PV 98/14-3 GENOVEVA VAZQUEZ TUBILLEJA	2390/2014
1084	12/12/2014	IVTNU-PV 98/14- GENOVEVA VAZQUEZ TUBILLEJA	2390/2014
1085	12/12/2014	IVTNU-PV 98/14-2 GENOVEVA VAZQUEZ TUBILLEJA	2390/2014
1086	17/12/2014	Lista provisional admitidos bolsa empleo Director Banda Música.	1842/2014
1087	17/12/2014	Autorización evento "I Master Class Brivi-Navideña" 20 -12.	2399/2014
1088	17/12/2014	Cambio titularidad sepultura nº.1 cuadro 5º Izq, Patio 1.	2332/2014
1089	17/12/2014	Inhumación Cementerio Municipal.	2402/2014



Ayuntamiento de Briviesca

1090	17/12/2014	Baja y devolución recibo de basura.	2419/2014
1091	17/12/2014	Expte. responsabilidad patrimonial por daños en vehiculo.	1723/2014
1092	19/12/2014	Aplazamiento pago impuesto IVTNU.	2252/2014
1093	19/12/2014	Aprobación facturas de 8453 a 8597.	2456/2014
1094	19/12/2014	Aprobación de Facturas URBASER DE 8417 a 8416.	2453/2014
1095	19/12/2014	Contratación cocinera-limpiadora Guadería.	2424/2014
1096	19/12/2014	Aprobación facturas 8440 a 8452	2447/2014
1097	19/12/2014	Aprobación facturas gas 8221 a 8236	2446/2014
1098	19/12/2014	Cambio titularidad sepultura Cementerio	2435/2014
1099	19/12/2014	Contratación operaria deportiva el 21-12-2014	2441/2014
1100	19/12/2014	Personacion Letrado en Recurso Contencioso-Admo. PA 324/2014	2442/2014
1101	19/12/2014	Pago subvenciones Asociaciones Deportivas 2014.	957/2014
1102	19/12/2014	Pago paga extraordinaria empleados municipales diciembre 14.	2414/2014
1103	19/12/2014	Contratación dos monitores excursión a Vitoria a patinar 22-12.	2427/2014
1104	19/12/2014	Aprobación de Facturas de 8066 a 8102	2437/2014
1105	19/12/2014	Aprobación de Facturas Iberdrola de 8237 a 8270	2428/2014
1106	19/12/2014	IVTNU-PV 99/14-2 VICENTE TORRE ZUBIAUR (QEPD)	2425/2014
1107	19/12/2014	IVTNU-PV 99/14- VICENTE TORRE ZUBIAUR (QEPD)	2425/2014
1108	19/12/2014	Contratación de auxiliar turismo del 20-12-04 A 04-01-15.	2403/2014
1109	19/12/2014	inhumación en Cementerio Municipal.	2415/2014
1110	22/12/2014	Otorgamiento ayudas urgente necesidad social, Exp: AS 44/2014	2462/2014
1111	23/12/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 56- ABDOU KANE KANE	2476/2014
1112	23/12/2014	Devolucion Fianzas fincas Masa Común de Cameno.	2294/2014
1113	23/12/2014	Aprobación de Facturas de 8138 a 8280	2444/2014
1114	23/12/2014	Baja y cambio de titularidad de recibo de basuras C/Navarra, 3.	2461/2014
1115	23/12/2014	Delegación funciones Secretario-Interventor.	2482/2014
1116	23/12/2014	Pago subvenciones culturales 2014.	1023/2014
1117	23/12/2014	Inhumación en Cementerio Municipal	2463/2014
1118	23/12/2014	Cambio titularidad derechos administrativos de sepultura.	2478/2014
1119	23/12/2014	Mercado 1º sábado mes. PUESTO 5- JOSE FELICIANO RUEDA VILLOTA	2477/2014
1120	30/12/2014	Contratación operaria deportiva del 2 al 10 enero de 2015.	2505/2014
1121	30/12/2014	Nóminas de empleados municipales diciembre de 2014	2319/2014
1122	30/12/2014	Poliza Seguros Mapfre de Accidentes de Personal.	2473/2014
1123	30/12/2014	Indemnizacion Responsable Finan. Adeco septiembre-diciembre 2014.	2503/2014
1124	30/12/2014	Lista definitiva admitidos bolsa empleo Director Banda Música.	1842/2014
1125	30/12/2014	Aprobación Seguro Mapfre Incendios Edificios Municipales	2481/2014
1126	30/12/2014	Subvención deportiva al C.Fútbol Diputación.	2510/2014
1127	30/12/2014	Aprobación de Facturas gas 9009 a 9012	2500/2014
1128	30/12/2014	Aprobación de Facturas Iberdrola 8675 A 8758	2499/2014
1	02/01/2015	Contratación operaria deportiva del 7 al 16 de enero 2015.	2516/2014
2	02/01/2015	Licencia obra menor 2455/2014 a Comu.Prop. C/Duque de Frías, 1-3	2455/2014



Ayuntamiento de Briviesca

3	02/01/2015	Contratación de operaria deportiva el 2 y 3 de enero 2015.	2515/2014
4	02/01/2015	Licencia obra menor 2407/2014 en C/Rio Oca, 4	2407/2014
5	02/01/2015	Licencia obra menor 2381/2014 en C/Fray J.Pérez Urbel, 9	2381/2014
6	02/01/2015	Licencia obra menor 2305/2014 a Comun.Prop. Avd. Mencía Velasco, 3-5	2305/2014
7	08/01/2015	Aprobación Facturas numeros 9303 a 9310	13/2015
8	08/01/2015	Aprobación Facturas números 9294 a 9333	12/2015
9	08/01/2015	Aprobación Facturas numeros 9111 a 9293	11/2015
10	08/01/2015	Donativo Reyes Magos 2015 a Hijas de la Caridad	16/2015
11	08/01/2015	Denegación Recurso Ocupación de vía pública con letreros	2460/2014
12	08/01/2015	Licencia obra menor 1954/2014 a José M ^a . Alcocer.	1954/2014
13	08/01/2015	Aprobación Facturas numeros 9334 al 9369	14/2015
14	13/01/2015	Aprobación indemnizaciones asistencias a órganos colegiados	903/2014
15	13/01/2015	Aprobación constitución bolsa empleo de auxiliar administrativo	2358/2014
16	13/01/2015	Contratación operaria deportiva el 17 de enero de 2015	48/2015
17	13/01/2015	Aprobación Acta Arqueo Noviembre 2014	2344/2014
18	13/01/2015	Solicitud subvención reparación de Caminos Rurales 2015.	44/2015
19	13/01/2015	Recurso reposición interpuesto por "IESU COMMUNIO	1414/2014
20	13/01/2015	Variaciones del Padrón mes de diciembre de 2014	265/2014

El Pleno Municipal se da por enterado y presta su conformidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Marta Rivera anuncia que no tiene ninguna pregunta.

El Sr. Hermosilla, pregunta que si se va a aprobar el precio público del Polígono. Jesús Lumbreras le contesta que no va como precio público si no que se aprobará cada expediente de venta individual.

El Sr. Alcalde, comenta que lo importante no es el precio si no la creación de puestos de trabajo y que habrá que valorar en cada momento las ofertas.

Por desgracia, en este momento nadie pregunta, en la provincia de Burgos hay 7 polígonos.

Ángel Arce, añade –" y con luz".

D. Ángel Arce, pregunta por la partida de las Casas de los Camineros- que se había presupuestado- Pregunta si se ha hecho alguna gestión- En Miranda y algún otro pueblo como Villadiego hemos visto en prensa que se ha llegado a un acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que se han realizado gestiones, las últimas la semana pasada aprovechado una visita de la Consejera. Le había dicho a la Consejera que nos las entreguen pero pedía en un primer momento 20.000 Euros por cada casa. En la siguiente reunión flexibilizaba condiciones, pero no lo suficiente y es necesario hacer mucha reforma en las casas.

El mismo día que supe que a Villadiego les habían regalado viviendas, mandé una carta a la Consejera y a Baudilio, el Subdelegado de Gobierno.



Ayuntamiento de Briviesca

Dña. Natalia Ezquerro manifiesta su desaprobación sobre la forma de contestar los escritos por parte del Señor Alcalde. Hace referencia a unos escritos que ella registró –en nombre de su grupo municipal- en el Ayuntamiento el 3 de diciembre y que le contestó el 14 de enero en Comisión de Cultura, sin estar presente todos los miembros del Partido.

Te solicito que si yo te pido algo de forma escrita, me contestes de forma escrita.

El Sr. Alcalde explica que el equipo de Gobierno todos los lunes se reúne. Comenta que en una de esas reuniones se leyeron las cartas y todos consensuamos las respuestas, y se quedó en dar respuesta en la Comisión de Cultura, por parecernos temas relativos a esa competencia.

La 1ª carta era pidiendo el cambio del nombre de una calle poniéndole el nombre de un maestro catalán que murió en la Guerra. Explica el Señor Alcalde que él no puso en entredicho el cambio de calle, solo que piensa que hay personas más importantes para ponerles el nombre de una calle.

La Sra. Ezquerro matiza que lo único que le pide es que conteste por escrito, de la misma forma que ella se lo planteó.

Se abre un debate entre el Sr. Alcalde y la Sra. Ezquerro sobre si debería contestar por escrito la carta.

Al final el Sr. Alcalde indica que les contestarán.

Dña. Natalia Ezquerro matizó que lo mismo que le solicita contestación por escrito a sus escritos, también debe contestar los escritos de los vecinos por escrito.

El Sr. Ortiz contesta que a veces, con el fin de conseguir mayor rapidez se realizan las gestiones por teléfono, poniéndole el ejemplo de unas llamadas hechas a ciudadanos esa misma mañana. Y añade que los vecinos también agradecen que se les llame por teléfono.

El Sr. Cuenca pregunta qué si han entrado a valorar la propuesta que realizó en otro pleno de trasladar el mercadillo a la Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde indica que se valoró con la Policía Local y no es viable por razones de espacio.

Dña. Mª. Ángeles Cabezón manifiesta que quizá habría que estudiar otra forma de ocupar alguna otra calle. Explica que se valoró trasladar a Sta. Mª. Encimera y Pza. Mayor y el problema es que perdería la carga y descarga.

El Sr. Cuenca señala que si los comerciantes no quieren perder la carga y descarga, pues no es mi problema- yo planteé esta cuestión porque creí que era positivo para ellos.

La Sra. Cabezón explica que no se les preguntó a ellos, que al ver que habría que eliminar la carga y descarga que se descartó la instalación en Santa María Encimera.

El Sr. Cuenca agradece la explicación ya que entendió en un primer momento que fueron los comerciantes los que no querían el mercadillo en la calle Santa Mª Encimera por afectar a la carga y descarga.

Y no siendo otro el objeto de la presente Convocatoria, el Sr. Presidente dio



Ayuntamiento de Briviesca

por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte cincuenta horas, abriendo el Alcalde-Presidente un turno de intervenciones del público, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada en cuanto a su forma, será suscrita en el Libro correspondiente con las formalidades reglamentarias de que yo, el Secretario, doy fe.

Briviesca, 5 de Febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

Vº. Bº.:

EL ALCALDE,